

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 001215

Santiago, 29 JUL 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 2083, de 23 de Mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de bodega de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes;
4. El Oficio N° 0878, de 19 de Junio de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 24 de Junio de 2013, entre doña Rosa Tapia Moscoso y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de Junio de 2013, entre doña Rosa Tapia Moscoso y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, comuna de Los Andes, para uso de Bodega de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

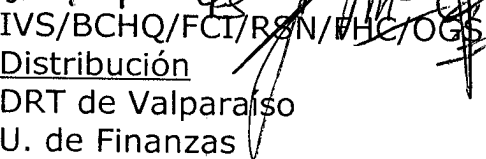
1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre doña Rosa Tapia Moscoso y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Junio de 2013, un gasto mensual de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, de la ciudad de Los Andes, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso;

3. PÁGUESE, a doña Rosa Tapia Moscoso, Cédula Nacional de Identidad N° 5.769.407-6, la suma mensual de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de la Bodega ya referida, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/BCHQ/FCI/RSN/FHC/OGS
Distribución
DRT de Valparaíso
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes


DIRECCION DEL TRABAJO
29 JUL 2013
OFICINA DE PARTES
RES. EX.

mp ces. amando las andy

runo N° 228 de 17/7/13
de U. Infraestructura

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(1082-13)
(re)

REF:

PASE N° 500
SANTIAGO,

19 JUL 2013

DE: jefe OP Contraloría
A: jefe U. Infraestructura

Va Vitoché

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno	<input type="text"/>	Archivo	<input type="text"/>
Fecha Recapción	19 JUL 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="text"/>	U. de Infraestructura	<input type="text"/>
U. de Finanzas	<input type="text"/>	U. de Logística	<input type="text"/>

Imp. Luis Flores - Ponto Seguro 4805 - F/F: 7798749 - l.flores@idc.cl - Ruc: 5.664.318-4

ATENTAMENTE,



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGAS IPT DE LOS ANDES

En Santiago, a 24 de Junio de 2013, comparecen por una parte, doña Rosa Tapia Moscoso, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 5.769.407-6, con domicilio en Avenida El Mirador N° 176, Villa El Mirador, ciudad de Los Andes, en adelante "La arrendadora", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, comuna de Los Andes, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para Bodegas de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), la que será reajustada anualmente en la suma de \$10.000 (diez mil pesos) y que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a partir de Junio de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para bodegas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada con sus áreas verdes y obras exteriores existentes, en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.



- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

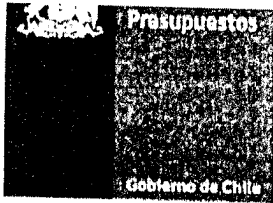
OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.


ROSA TAPIA MOSCOSO
ARRENDADORA

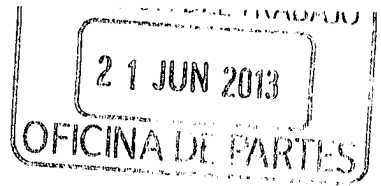


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA



Dipres 193 SS
13.06.13

K4382-13
K3731-13



ORD.Nº 0878 /

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	<input type="text"/>	Archivo	<input type="text"/>
Fecha Recepción	21 JUN 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="text"/>	U. de Infraestructura	<input type="text"/>
U. de Finanzas	<input type="text"/>	U. de Logística	<input type="text"/>
<i>U. de Valdivia</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		

ANT.: Ords. Nº 2083 y 2085, de la Dirección del Trabajo.

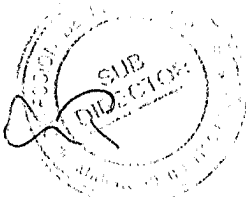
MAT.: Autorización para arriendos y renovación de inmuebles que indica.

SANTIAGO, 19 JUN. 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

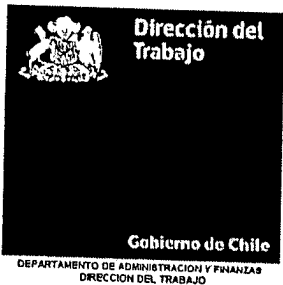
- Mediante oficios del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para el arriendo de un inmueble destinado a bodega para la Inspección Provincial del Trabajo, en la comuna de Los Andes y de dos estacionamientos para la Inspección Provincial del Trabajo, en la comuna de Valdivia.
- Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que esta Dirección autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en pasaje 16 Oriente Nº 383, comuna de Los Andes, con un canon de \$ 260 miles mensuales, con una vigencia inicial de tres años, a partir del mes de Junio de 2013, con cláusula de renovación anual y de término anticipado. Asimismo, se autoriza el arriendo de dos estacionamientos, ubicados en calle Camilo Henríquez Nº 631, comuna de Valdivia, con un canon mensual de \$ 166 mensuales, a partir de Junio de 2013, estableciendo una vigencia de tres años, con cláusula de renovación anual y de término anticipado.
- La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
 Directora de Presupuestos

- Distribución:**
- Sra. Directora del Trabajo
 - Of. Partes DIPRES
 - Sector Trabajo - DIPRES
 - Sector Inversiones - DIPRES



K 003731

ORD.: 2083

ANT.: 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128.
3) Ord. N° 538, de 25-03-2013, DRT de Valparaíso.

MAT.: Solicita autorización para arrendar inmueble para bodega de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes.

SANTIAGO,

23 MAY 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO
A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS


La Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes requiere de manera urgente contar con una bodega que le permita un adecuado almacenamiento de la documentación oficial, que en la actual ubicación en el Edificio de Servicios Públicos de calle Santa Rosa N° 252 de Los Andes, oficina 1, no es posible acondicionar, según se puede apreciar en fotografías que se incluyen.

A pesar de la escasez de locales que reúnan las condiciones básicas que satisfagan los requerimientos para una bodega, se ha logrado ubicar 3 propiedades, cuyos datos se adjuntan, dentro de las cuales hay una que cumple de mejor manera las necesidades de la Inspección Provincial, los datos del inmueble son los siguientes:

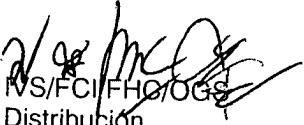
Dirección: Pasaje 16 Oriente N° 383, Villa El Mirador, comuna de Los Andes
Propietaria: Rosa Tapia Moscoso
Cédula de Identidad: 5.769.407-6
Rol SII: 000389-00018
M² construcción: 85
M² terreno : 160
Canon Mensual: \$260.000
Reajustabilidad: \$10.000 anual
Fecha de inicio arrendamiento: 01.06.2013
Fecha de término: 31.05.2016, renovable anualmente

Los costos de esta operación, será financiada con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



MS/FCI/FHO/OGS
Distribución
Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas
U. de Infraestructura
Of. Partes